Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de Abril de 2018.

RESOLUCIÓN N° 371/2018.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DEL PAC ID N° 344.803 – "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS PERIODISTICOS ESCRITOS" PARA LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA SEÑORA BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME"", CON RUC: 388022-2.-**

**VISTO:** El **expediente N° 1311/2018**, Memorándum (UOC) N° 026/2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 02/2018, de fecha 11/04/2018, por la cual se solicita se dicte Resolución de Adjudicación para la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 344.803, "Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos", de la Institución, a la Empresa unipersonal de la Señora **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, RUC: 388022-2, hasta el monto máximo de Gs. 30.472.483 (Son Guaraníes: Treinta millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres), y un monto mínimo de Gs. 15.236.242 (Guaraníes: Quince millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" – Recursos del Tesoro - FF10, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.018.**

Lic. Bienvenido Valdez Di María
Director Administrativo
Facultad de Filosofía - U.N.A.

**CONSIDERANDO:** Que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia, N° 02/2018, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.

El Decreto N° 8.452, Que reglamenta La Ley N° 6.026/2018.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 344.803, "Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos", de la Institución, a la Empresa unipersonal de la Señora **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, RUC: 388022-2, hasta el monto máximo de Gs. 30.472.483 (Son Guaraníes: Treinta millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres), y un monto mínimo de Gs. 15.236.242 (Guaraníes: Quince millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos) IVA Incluido.**

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.
Recibido 03 05 2018

**Art. 2°** **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" – Recursos del Tesoro - FF10, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.018.**

**Art. 3°** **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

**Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luís Vicente Pavetti Pellegrini
Decano



Scanned by CamScanner